



ACUERDO No. 023
Tres (3) de Diciembre de 2014

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA EL CAMBIO DE CARÁCTER
ACADEMICO DE INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL
"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO-ITSA"**

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la ley 30 en su Artículo 18 establece: Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización

Que la Ley 749 de 2002 en el Capítulo III Artículo 15, exige como requisitos para el reconocimiento del nuevo carácter académico:

a) Formulación clara de su misión institucional, de manera coherente y pertinente de conformidad con lo señalado por los artículos primero, segundo y tercero de la presente ley o del nuevo carácter académico en los términos de la Ley 30 de 1992;

b) Proyecto Educativo Institucional: Como referencia fundamental a los procesos de toma de decisiones en materia de docencia, extensión, investigación y cooperación internacional, que incorpore estrategias para el fomento de la formación integral en el contexto del saber técnico, tecnológico y profesional, que exprese la preocupación por construir comunidad académica en un ambiente adecuado de bienestar;

c) Existencia de políticas académicas que integren en el proceso formativo la docencia, la investigación y la extensión;

d) Diseños de currículos coherentes con la debida pertinencia social y académica;

e) Estructura físico académica adecuada que le dé identidad a la institución con la observancia de criterios de calidad;

f) Recursos de apoyo académicos suficientes, adecuados y pertinentes con la naturaleza de los programas y los avances tecnológicos modernos;



Handwritten signature



ACUERDO No. 023
Tres (3) de Diciembre de 2014

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA EL CAMBIO DE CARÁCTER
ACADEMICO DE INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL
"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO-ITSA"**

- g) Consolidación financiera en lo relativo a la conformación de su patrimonio y a su administración;*
- h) Organización académica y administrativa dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía;*
- i) Procesos de autoevaluación y autorregulación permanentes;*
- j) Proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo*

Que el Decreto 2216 de Agosto 6 de 2003, establece en el Capítulo II, Artículo 4, que además de los requisitos señalados en el artículo 15 de la Ley 749, las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas, que decidan cambiar de carácter académico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con los reglamentos estudiantil y docente, ajustados al carácter académico solicitado. El reglamento estudiantil deberá contener los criterios de movilidad interna y externa de los estudiantes.*
- b) Tener definidas políticas y programas para la interacción con el entorno.*
- c) El Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir la proyección del desarrollo académico, investigativo, administrativo, económico y financiero de la institución.*
- d) Contar con programas académicos acreditados voluntariamente.*

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ha logrado un crecimiento en cobertura significativo, de excelente calidad como lo demuestra el hecho de haber obtenido la acreditación de 6 programas en alta calidad y cuatro más en proceso de obtener ese reconocimiento, que permite solicitar el cambio de Carácter Académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria

ca) Que para elaborar o modificar los documentos exigidos por los decretos para el cambio de Institución Tecnológica a Institución Universitaria se requiere establecer la Organización de las actividades Académicas y Administrativas entre las que se encuentra la Estructura Organizacional que se empleará como referente en la construcción de la documentación.



ACUERDO No. 023
Tres (3) de Diciembre de 2014

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA EL CAMBIO DE CARÁCTER
ACADEMICO DE INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL
"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO-ITSA"**

Que se propone una estructura general para la planta administrativa del ITSA como Institución Universitaria teniendo en cuenta la normatividad vigente y contribuyendo de manera eficiente con los procesos productivos de la entidad a través de un modelo basado en procesos que responde a las necesidades del entorno.

Que corresponde al Consejo Directivo formular a propuesta del Rector, la política de mejoramiento continuo de la Institución, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico,

Que corresponde al Consejo Directivo definir la política y la organización académica, administrativa y financiera de la Institución de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados.

Que corresponde al Consejo Directivo proponer al Gobierno Departamental las modificaciones de la estructura orgánica que considere pertinentes y adoptar los estatutos internos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en los actos de creación o reestructuración y las demás normas, en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Dar el aval para el cambio de carácter académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA de Institución Tecnológica a Institución Universitaria*

ARTICULO SEGUNDO: *Autorícese al Rector la elaboración o Modificación de la documentación requerida para el cambio de Institución Tecnológica a institución universitaria del "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA":*

- a) Modificación del Proyecto Educativo Institucional*
- b) Elaboración del Proyecto de la Estructura físico académica adecuada que le dé identidad a la institución con la observancia de criterios de calidad;*
- c) Elaboración del Consolidado financiero en lo relativo a la conformación de su patrimonio y a su administración;*





ACUERDO No. 023
Tres (3) de Diciembre de 2014

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA EL CAMBIO DE CARÁCTER
ACADEMICO DE INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL
"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO-ITSA"**

- d) *Elaboración del Proyecto de la Organización académica y administrativa dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía;*
- e) *Elaboración del Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional acorde al nuevo carácter académico*
- f) *Elaboración del Proyecto del reglamento estudiantil y Estatuto docente, ajustados al carácter académico solicitado. El reglamento estudiantil deberá contener los criterios de movilidad interna y externa de los estudiantes.*

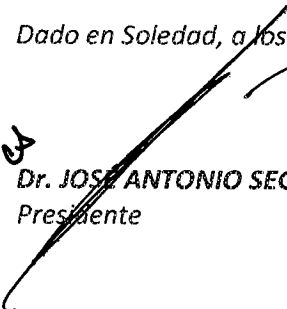
ARTÍCULO TERCERO: *Aprobar la estructura organizacional de la planta administrativa para el ITSA como Institución Universitaria teniendo en cuenta la normatividad vigente y los principios de eficiencia, eficacia y economía.*

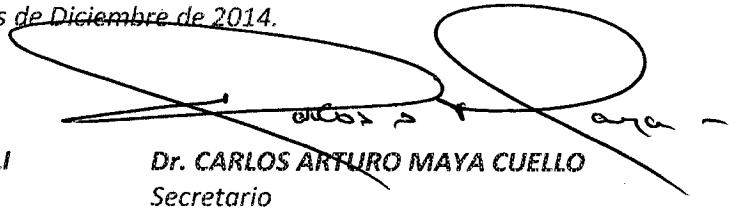
ARTÍCULO CUARTO: *Dar el aval para la realización el estudio técnico que soporte la planta de cargos que operacionalice la estructura aprobado*

ARTÍCULO QUINTO: *Presentar a Consejo Directivo para su aprobación todos los documentos enunciados en el presente acuerdo*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Tres (3) días del mes de Diciembre de 2014.


Dr. JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Presidente


Dr. CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

